

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1.011

SANTIAGO, 20 de Enero de 1987

CEDULA DE IDENTIDAD
INSTRUYE A LAS INSTITUCIONES DE PREVISION RESPECTO A LA
EXIGIBILIDAD DE DICHO DOCUMENTO

En consideración a que el Servicio de Registro Civil e Identificación está recibiendo gran afluencia de público para realizar el trámite de renovación de cédula de identidad, dicho Organismo ha solicitado que las Instituciones de Previsión consideren válido para cualquier tipo de trámites de sus imponentes el actual carnet de identidad.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a Ud. se sirva tomar las medidas correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION:

- Caja Bancaria de Pens.
- Caja EE. Bco. del Estado de Chile
- Organismos Auxiliares Empart.
- Mutualidades de Empl. de la Ley N° 16.744
- C.C.A.F.